



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, incoado por SINDY PAOLA MARTÍNEZ DÍAZ contra JENNIFER MARÍA MARTÍNEZ MOSQUERA, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, enero 12 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

RADICACIÓN: 2019-00122-00

DEMANDANTE: SINDY PAOLA MARTÍNEZ DÍAZ

DEMANDADO: JENNIFER MARÍA MARTÍNEZ MOSQUERA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia. Siendo ello procedente, se dispone:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el miércoles 23 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos: Apoderado demandante: raenbopin@hotmail.com Apoderado demandado luis.castro.cervantes@hotmail.com

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81149d39b82058d088939777d0ffc09dc5d6d9fd093a44e17179dce0397fa101**

Documento generado en 14/01/2022 04:33:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>